

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

A6-0169/2009

26.1.2009

INFORME

sobre la investigación aplicada en el ámbito de la política pesquera común
(2008/2222(INI))

Comisión de Pesca

Ponente: Rosa Miguélez Ramos

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	8
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	12

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la investigación aplicada en el ámbito de la política pesquera común (2008/2222(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Reglamento (CE) nº 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común¹,
- Vista la Decisión nº 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013)²,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de septiembre de 2008, titulada «Estrategia europea de investigación marina y marítima. Un marco coherente en el Espacio Europeo de Investigación en pro del uso sostenible de océanos y mares» (COM(2008)0534) («la estrategia europea de investigación marina y marítima»),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia para el desarrollo sostenible de la acuicultura europea» (COM(2002)0511),
- Vista su Resolución legislativa, de 15 junio de 2006, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007 a 2013)³,
- Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2008, sobre una política marítima integrada para la Unión Europea⁴,
- Vista la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)⁵,
- Visto el Reglamento (CE) nº 199/2008 del Consejo, de 25 de febrero de 2008, relativo al establecimiento de un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común⁶,
- Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la

¹ DO L 358 de 31.12.2002, p. 59.

² DO L 412 de 30.12.2006, p. 1.

³ DO C 300 E de 9.12.2006, p. 400.

⁴ P6_TA(2008)0213.

⁵ DO L 164 de 25.6.2008, p. 19.

⁶ DO L 60 de 5.3.2008, p. 1.

conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres¹,

- Visto el informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002²,
 - Vista la Declaración de Aberdeen, aprobada el 22 de junio de 2007 en la Conferencia EurOCEAN por organizaciones europeas de investigación marina y marítima, círculos científicos y numerosos científicos de toda Europa,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A6-0016/2009),
- A. Considerando que la Comisión ha tratado de estimular la investigación europea sobre la pesca y la acuicultura desde el Cuarto Programa Marco, con objeto de apoyar a la política pesquera común (PPC),
- B. Considerando que, en el Séptimo Programa Marco, toda la investigación sobre la pesca y la acuicultura se incluye en el contexto más amplio de la investigación en la agricultura (tema 2), mientras que la ciencia marina y la gestión de las zonas costeras dependen de las ciencias medioambientales,
- C. Considerando que el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y para la Agricultura (FAO) y el Acuerdo para la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar relativas a la conservación y la gestión de las poblaciones de peces cuyos desplazamientos se llevan a cabo tanto dentro como fuera de las zonas económicas exclusivas (poblaciones de peces transzonales) y de las poblaciones de peces altamente migratorios ponen de relieve la necesidad de desarrollar la investigación y la recopilación de datos para mejorar los conocimientos científicos del sector,
- D. Considerando que la PPC es una de las políticas comunitarias más dependientes de la investigación científica y que la credibilidad de las medidas adoptadas en el marco de esta política pasa por informes científicos de alto nivel,
- E. Considerando que la PPC se basa en principios de buena gobernanza que requieren que la toma de decisiones repose en un asesoramiento científico sólido y produzca resultados a tiempo,
- F. Considerando que los datos científicos han de constituir la base para el establecimiento de cuotas y el rendimiento máximo sostenible (RMS),
- G. Considerando que los pescadores y los científicos valoran a menudo de modo distinto el estado del mar y de las poblaciones de peces,
- H. Considerando que la estrategia de investigación marina y marítima, al tiempo que reconoce la importancia de continuar los esfuerzos en las diversas disciplinas marinas y

¹ DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.

² <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/636/94/PDF/N0263694.pdf?OpenElement>

marítimas, se centra en la mejora de las interacciones entre la investigación marina y la investigación marítima en lugar de centrarse en áreas de investigación ya bien establecidas,

- I. Considerando que los polos de investigación de excelencia existentes en las regiones ultraperiféricas constituyen observatorios privilegiados del medio marino para Europa en el ámbito de la nueva estrategia de investigación marina,
- J. Considerando que la próxima revisión de la PPC, que da la prioridad a una gestión regional y basada en los ecosistemas, requiere una sólida base de conocimientos científicos,
 1. Considera que es necesario, en las políticas en materia de investigación, prestar una mayor atención a los problemas específicos de la pesca y de la acuicultura, debido a la importancia económica, social y política de este sector en la Unión;
 2. Se congratula de los nuevos esfuerzos realizados por la Comisión en su estrategia de investigación marina y marítima a fin de movilizar recursos para una mejor integración entre la investigación marina y la investigación marítima;
 3. Recuerda a la Comisión que, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 2371/2002, tiene la obligación legal de basar sus propuestas relativas a la PPC en un asesoramiento científico válido y en el principio de precaución; pide a la Comisión que haga hincapié y difunda la importancia de la investigación científica sobre el estado del mar y de los recursos pesqueros;
 4. Manifiesta su preocupación por la reorganización de los temas en el Séptimo Programa Marco, lo que significa que la investigación sobre la producción de pescado está dissociada de la pesca y la ecología marina, mientras que un claro cambio de orientación de la PPC hacia un enfoque ecosistémico requeriría, por el contrario, una mayor integración;
 5. Lamenta el hecho de que el Séptimo Programa Marco no considere la pesca ni la acuicultura como ejes específicos y que haga sólo referencia al tema 2, «Alimentos, agricultura y biotecnología», que podría abarcar la investigación en el ámbito de la pesca, pero sólo de lejos y por extensión; toma nota de que sucede lo mismo con el tema 6, «Medio ambiente (incluido el cambio climático)»;
 6. Pide a la Comisión que revise el Séptimo Programa Marco en la evaluación intermedia, prevista para 2010, teniendo en cuenta la presente Resolución y prestando una mayor atención a los problemas específicos de la pesca y la acuicultura;
 7. Está convencido de que tanto los responsables políticos como los operadores del sector de la pesca tienen necesidad apremiante de una investigación más práctica y de que, dada la duración del Séptimo Programa Marco, es imperativo incluir los objetivos que se han de cumplir;
 8. Considera que la falta de ejes específicos para la pesca y la acuicultura en el Séptimo Programa Marco no suscita la elaboración de un número suficiente de proyectos de investigación en estos ámbitos y, por lo tanto, va en detrimento del interés y de la

pertinencia de los proyectos seleccionados;

9. Subraya que para garantizar una aplicación eficaz de la PPC, es necesario establecer programas específicos en el ámbito de la investigación aplicada y asegurar su financiación a través de una dotación presupuestaria adecuada; considera esencial, para ello, incluir una clave de reparto en el Séptimo Programa Marco;
10. Pide a la Comisión que la financiación para la investigación aplicada en el ámbito de la PCP en el marco del Séptimo Programa Marco se emplee para fomentar sinergias entre los esfuerzos de investigación de los diferentes Estados miembros y alcanzar la masa crítica necesaria para abordar los grandes retos pluritemáticos de la investigación marina;
11. Recomienda que, en el ámbito de la investigación científica marina, se dé prioridad no sólo a la investigación destinada a conocer el estado de los recursos pesqueros, sino también a los aspectos ecosistémicos, comerciales, económicos y sociales que son determinantes en la gestión de las pesquerías y que son de importancia crucial;
12. Considera que, en lo que se refiere en particular a la pesca y la acuicultura, debe darse prioridad a la investigación aplicada, cuyo objetivo fundamental debe ser la mejora de los datos científicos en que se basa la legislación y la gestión pesquera, especialmente en lo que se refiere a los planes de recuperación de las especies en mayor riesgo biológico;
13. Constata un conflicto de intereses evidente a corto plazo entre pescadores y científicos, mientras que los objetivos a largo plazo son más compatibles; considera que el consenso sobre el estado del mar ha de ser la base de una política pesquera basada en la sostenibilidad; pide a la Comisión que favorezca la colaboración entre pescadores y científicos;
14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que recalquen y dejen bien claro a los pescadores el interés para ellos, a la hora de evaluar sus supuestas pérdidas económicas a corto plazo, de tener en cuenta los beneficios económicos que pueden esperar a medio o largo plazo;
15. Hace hincapié en el preocupante problema del déficit de científicos jóvenes en la investigación aplicada en el ámbito de la pesca, debido a unas carreras profesionales poco atractivas en comparación la investigación fundamental y otras disciplinas científicas;
16. Subraya la necesidad de instaurar de nuevo carreras universitarias interesantes y gratificantes, que ofrezcan salidas profesionales bien remuneradas para esta rama científica;
17. Apoya una política de educación que motive más a los jóvenes científicos a escoger la investigación aplicada en el ámbito pesquero antes que la investigación fundamental;
18. Insta a la Comisión a promover la creación de una red europea estable, sobre la base de la infraestructura física existente en los Estados miembros y destinada a la observación y a la recopilación de datos del medio marino, que facilitaría el intercambio de información entre los operadores del sector y los organismos de investigación europeos y mantendría a la Unión Europea en una posición de excelencia; exhorta a la Comisión a que tenga

especialmente en cuenta, en esta red, a los polos de investigación existentes en las regiones ultraperiféricas;

19. Recuerda la necesidad de homogeneizar los diferentes modelos de investigación aplicada vigentes en los Estados miembros a fin de poder comparar mejor los resultados y facilitar la agregación de datos;
20. Pide a la Comisión que aliente a la comunidad científica a continuar desarrollando más normas de metodología común en la investigación pesquera y a intensificar la cooperación entre centros nacionales de investigación;
21. Pide a la Comisión que reúna información específica sobre la manera en que se desarrolla actualmente el diálogo entre científicos y pescadores en los diferentes Estados miembros y que haga un inventario de las mejores prácticas;
22. Subraya que los comités consultivos regionales tienen un papel importante que desempeñar en el contexto de la investigación aplicada y pide por lo tanto que los científicos puedan ser miembros de pleno derecho de esos organismos;
23. Observa con preocupación que el importe total de los pagos de los Estados miembros para la recopilación de datos en el sector pesquero no ha dejado de disminuir desde 2006;
24. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que destinen los créditos disponibles en el presupuesto de la UE para la recopilación de datos en el sector pesquero, en particular los consignados en la línea presupuestaria 11 07 02 «Ayuda para la gestión de los recursos pesqueros (mejora del asesoramiento científico)»;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«Donde no hay ciencia que aplicar no puede haber ciencia aplicada.»

Bernardo Houssay, Premio Nobel de medicina (1947).

Prácticamente la mitad de la población comunitaria reside en zonas próximas a los dos océanos y cuatro mares bajo jurisdicción europea. Estos mares y océanos, fuente de vida, desempeñan un importante papel moderador frente al fenómeno del cambio climático. Sistemas complejos y difíciles de conocer, su correcta gestión es uno de los principales desafíos a los que estamos confrontados.

Compatibilizar el mantenimiento de los ecosistemas con la explotación sostenible de los recursos, evitar y controlar el impacto de las diferentes actividades humanas sobre el medio marino, mejorar el nivel de conocimientos, el desarrollo tecnológico y la innovación, son otros tantos retos imposibles de asumir sin la participación de la comunidad científica europea.

Por lo que se refiere a los recursos haliéuticos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) estimó en 2004 que más del 70 % estaban agotados, sobreexplotados o en recuperación. Pero otros factores, además de la sobrepesca, inciden sobre los recursos, como el mencionado cambio climático o la actividad humana, por lo que es indispensable disponer de datos fiables y completos.

Las zonas costeras, por su parte, están sujetas a riesgos derivados de su especial situación geográfica, como las catástrofes naturales o los accidentes seguidos de contaminación marítima grave. En este ámbito, la vigilancia de las aguas comunitarias implica la movilización de todos los recursos existentes, incluida la investigación.

Los ecosistemas marinos, particularmente vulnerables, necesitan de una especial atención, más aún cuanto que en el futuro el enfoque ecosistémico será imprescindible a la hora de tomar decisiones. Las áreas marinas protegidas requieren, por su parte, de una definición clara realizada mediante un enfoque integrado, apoyado en criterios científicos sólidos, capaz de protegerlas también de otras actividades diferentes de la pesca, como el turismo, las extracciones petrolíferas o las actividades militares.

La investigación marina como eje de la gestión de los mares y océanos

El desarrollo de una política pesquera común es inseparable de una investigación eficaz a nivel europeo. Aprovechar los puntos fuertes en investigación e innovación para proteger activamente a nuestros mares y océanos, a través de la formulación de una gestión pesquera integrada, basada en un desarrollo científico y tecnológico de calidad, es responsabilidad comunitaria.

La investigación pesquera es asimismo imprescindible a la hora de formular recomendaciones y prestar asesoramiento científico a los legisladores. La herramienta más importante con que cuenta la pesca, la política pesquera común, necesita, para mejorar su eficacia, de una mayor inversión en ciencia e investigación marina.

Durante los últimos 15 años, la Comisión ha puesto a disposición de la comunidad científica importantes recursos materiales destinados a dar soporte a las decisiones en materia de gestión de pesquerías. Los investigadores europeos tuvieron en cuenta no sólo las consideraciones biológicas, sino también el comportamiento de las artes de pesca, el impacto biológico de las capturas en las pesquerías y las consecuencias socioeconómicas de las decisiones por adoptar. Pero la evolución de la PPC, así como de otras políticas conexas, ha creado necesidades nuevas en materia de investigación.

Necesidad de una investigación pesquera responsable y de calidad

Aunque existe cierta controversia entre investigación básica y aplicada, lo cierto es que cualquier tipo de investigación ha de desembocar en un conocimiento “que puede o debe aplicarse”. Los mismos científicos afirman que los procedimientos de mayor uso surgen como resultado de la denominada investigación básica, por lo que no debería existir divorcio entre ambas. Para dar solución a problemas reales y actuales, deberán agotarse todos los medios, sin importar el «estilo» que se utilice.

Un medio marino sano es indispensable para que el potencial que nos ofrecen los océanos se pueda materializar: la preservación de los recursos es esencial para mejorar la competitividad a largo plazo. La estrategia temática para el medio marino reclama una actuación rápida basada en un enfoque ecosistémico. Todo proceso decisorio deberá integrar la dimensión medioambiental y reflejar los intereses de todas las actividades con un impacto sobre este medio.

Los compromisos asumidos por la UE en la Cumbre de Johannesburgo sólo podrán alcanzarse a través de una investigación marina responsable y de calidad: el conocimiento y estudio de los datos científicos es fundamental para el enfoque basado en los ecosistemas, para el establecimiento de áreas marinas protegidas, para garantizar una explotación sostenible y beneficiosa de los recursos y para dar respuesta a cualquier reto relacionado con los fenómenos naturales o con las catástrofes producidas por las actividades humanas. Los niveles de explotación sostenible (rendimiento máximo sostenible (RMS)) requieren por su parte de una información veraz y continua.

La recogida, almacenamiento, circulación/intercambio, procesamiento y estudio de gran cantidad de información y datos es fundamental para asegurar que las demandas sociales y las consideraciones naturales estén equilibradas. La sostenibilidad de los recursos necesita asimismo de una buena colaboración entre la industria pesquera, la oceanografía, la investigación pesquera, la ecología marina, los investigadores socioeconómicos, los centros de investigación marina y las asociaciones.

La futura investigación pesquera deberá tener en cuenta aspectos relacionados con los hábitats (reducción de impactos en los fondos marinos, detección de áreas biológicamente sensibles), la captura accidental de especies vulnerables (aves, tortugas o mamíferos marinos), la mejora en la selección de especies objetivo (evitar descartes y especies accesorias) y la integración, desde una perspectiva ecosistémica, de los estudios de las reservas con los de oceanografía, bioquímica y biodiversidad.

Necesidad de un trabajo en red

La mejora de los datos científicos relativos a la pesca es una tarea urgente. Europa posee los equipos de investigación y los conocimientos necesarios para una explotación sostenible de los recursos marinos. Pero la investigación marina necesita, además de centros de recogida de datos y redes de observación, de una gran variedad de infraestructuras caras y especializadas, que absorben una gran parte de las inversiones, por lo que su uso compartido optimizaría su rentabilidad.

Una red europea estable, basada en las infraestructuras físicas ya existentes en los Estados miembros, destinada a la observación y recogida de datos sobre el medio marino, propiciaría el intercambio de información entre sectores y organismos de investigación europeos, y mantendría a la UE en una posición de vanguardia.

Su desarrollo y puesta en marcha serviría para promover la comprensión y el diálogo entre la comunidad científica, los legisladores y los usuarios finales, incluidos la industria y el comercio. La intensificación de la cooperación entre los centros de investigación nacionales serviría además para homogeneizar los diferentes modelos de investigación aplicada en vigor en los Estados miembros, a fin de hacer comparables los resultados y facilitar la agregación de los datos.

Entre sus tareas estaría la coordinación de tareas específicas y el asesoramiento en la aplicación de la legislación comunitaria. Su establecimiento, sin menoscabo de la participación de las instituciones de investigación en las distintas agencias y organismos internacionales, sería enormemente beneficioso para el desarrollo de las ciencias marinas europeas.

Educación y formación

El personal cualificado, imprescindible para las actividades ligadas al medio marino, no cesa de disminuir en todos los ámbitos. En el de la investigación aplicada a la pesca, preocupa especialmente la escasez de jóvenes científicos, un fenómeno que los expertos achacan al escaso atractivo de estas carreras. Se ha llegado al extremo de que, en algunos Estados miembros, centros especializados en investigación haliéutica han tenido que cerrar por falta de alumnos.

Para remediar esta situación, sería necesario establecer cursos universitarios interesantes y valorizantes, con salidas hacia carreras profesionales bien remuneradas. Necesitamos una política educativa que motive a los jóvenes científicos a dirigirse hacia la investigación en el ámbito de los recursos haliéuticos.

Para ello habrá que mejorar la educación y la formación, la movilidad y la reorientación profesional, así como las condiciones de trabajo, sobre todo en las actividades de investigación referidas a la pesca, pero también en otros sectores conexos. También se hace necesario mejorar la visibilidad y los incentivos destinados a los científicos, lo que redundará en una mejora de la ciencia marina en general y de la investigación pesquera en particular.

Necesidad de una financiación adecuada

Pero, aunque la frase «*¡El problema no es el dinero, sino los recursos humanos!*»' retrata bien la situación, ello no quiere decir que la investigación en este ámbito esté sobrada de recursos financieros. Los retos requieren, además de una utilización adecuada de los conocimientos científicos y tecnológicos, de un decidido apoyo financiero por parte de la UE y los Estados miembros.

Hasta ahora, los diferentes centros de investigación se nutrían de fondos a través de dos vías: fondos nacionales a cambio de proveer a los gobiernos de los Estados miembros de información científica, y fondos comunitarios a través de la Directiva relativa a la recogida de datos básicos y a través de su participación en los comités científicos.

La tercera fuente de financiación la constituía el Programa Marco de Investigación. En el Cuarto y Quinto se incluyeron unos programas específicos de pesca y acuicultura (FAIR) para el sector de la investigación marina aplicada, con una cobertura financiera de 130 y 150 millones de euros respectivamente. En el Sexto, y aunque su cuantía se redujo a 60 millones de euros, la política pesquera siguió figurando como una de las prioridades. El Séptimo, por su parte, no contempla la pesca, ni tampoco la acuicultura, como un eje específico. Sólo el Tema 2 «Alimentos, agricultura y biotecnología» podría, por interpretación extensiva, cubrir la investigación en estos ámbitos. En el Tema 6 «Medio ambiente (incluido el cambio climático)», tampoco figuran de forma explícita la investigación sobre los recursos marinos y la gestión integral de las zonas costeras.

Lo cierto es que los científicos encuentran dificultades a la hora de presentar proyectos al Séptimo Programa Marco, debido al enfoque diferente de las investigaciones, por ejemplo, en temas de acuicultura, de carácter básicamente industrial, o en temas de pesca o ciencias marinas, de carácter multidisciplinar y a más largo plazo. Hasta ahora, ambos campos estaban cubiertos por los mismos fondos, lo que permitía la complementariedad, y coordinados por la DG Pesca y no por la DG Investigación, como ocurre en la actualidad.

El resultado es que se ha vuelto más difícil para la comunidad científica hacer llegar a los funcionarios responsables de elaborar las directrices de las convocatorias las preocupaciones y necesidades del sector. La DG Investigación, por otra parte, ha optado por financiar primordialmente investigación básica, en lugar de dar cabida a la investigación enfocada a las políticas públicas para, por ejemplo, enriquecer desde el punto de vista científico la estrategia marina comunitaria, o investigar la aportación de la pesca al cambio climático.

En resumen, el objetivo de la política marítima de la UE de conseguir una pesca productiva en un medio marino limpio necesita del acceso de los científicos que trabajan en este campo a mecanismos horizontales de financiación en el Séptimo Programa Marco.

Insistimos en la necesidad de poner en marcha, con urgencia, una política científica específica destinada a los recursos haliéuticos, acompañada de un esfuerzo financiero importante. El apoyo de la UE a la formación y educación marinas posibilitará la integración de los diferentes puntos de vista, sociales, económicos, marítimos y comerciales, y contribuirá a mejorar la percepción general acerca de la política pesquera común y de la necesidad de su mantenimiento.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	21.1.2009
Resultado de la votación final	+: 22 -: 1 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Elspeth Attwooll, Marie-Hélène Aubert, Iles Braghetto, Luis Manuel Capoulas Santos, Paulo Casaca, Zdzisław Kazimierz Chmielewski, Avril Doyle, Emanuel Jardim Fernandes, Carmen Fraga Estévez, Ioannis Gklavakis, Pedro Guerreiro, Daniel Hannan, Heinz Kindermann, Rosa Miguélez Ramos, Marianne Mikko, Philippe Morillon, Seán Ó Neachtain, Struan Stevenson, Catherine Stihler, Margie Sudre, Daniel Varela Suanzes-Carpegna, Cornelis Visser
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Eleonora Lo Curto, Raúl Romeva i Rueda, Thomas Wise